

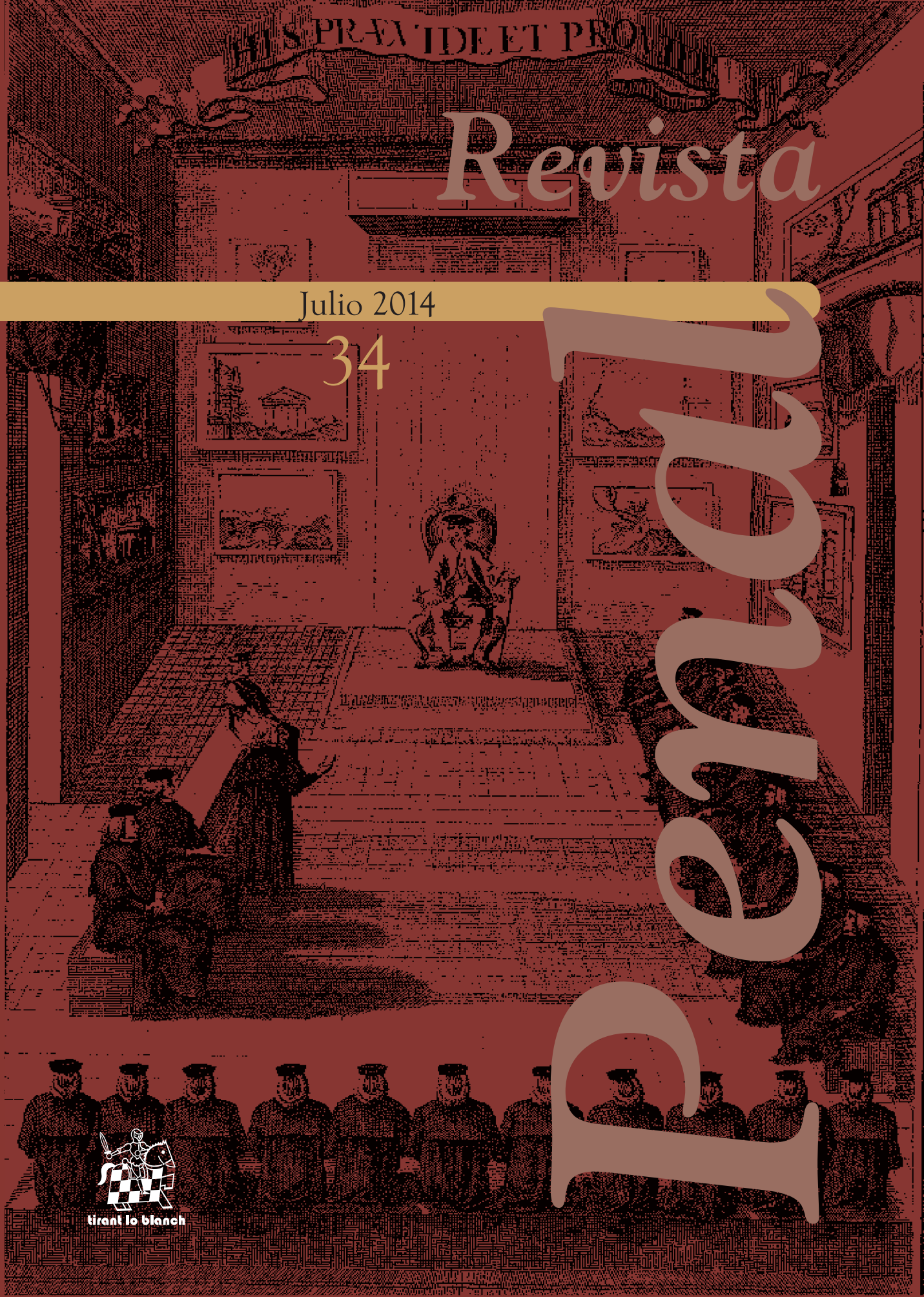


Julio 2014

34

Revista

Penal



Revista Penal

Número 34

Sumario

Doctrina:

- La Corte Penal Internacional y el propósito común: ¿Qué tipo de contribución es requerida por el artículo 25(3)d del Estatuto de Roma?, *por Kai Ambos* 5
- El proyecto de reforma del código penal de 2013. Algunas reflexiones político criminales, *por Ignacio Berdugo Gómez de la Torre y Ana E. Liberatore S. Bechara* 19
- ¿Reglamentar o prohibir? Cuestiones abiertas ante la regulación jurídica del cannabis en Uruguay *por Pablo Galain Palermo* 34
- Presente y futuro de las insolvencias punibles, *por Alfonso Galán Muñoz* 54
- Las mujeres como víctimas de la denominada “violencia de género” y el Proyecto de Ley Orgánica de 20 de septiembre de 2013, por el que se modificaría la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, *por Pastora García Álvarez* 83
- La (supuesta) supresión de las faltas en el proyecto de reforma del Código penal de 2013, *por Carmen López Peregrín* 102
- El ocaso de la pena de muerte en la Jurisdicción penal internacional. Un ejemplo para la abolición universal, *por Antonio Muñoz Aunión* 123
- La mujer en el umbral del delito, *por Miguel Ángel Núñez Paz* 131
- Algunas cuestiones en relación con la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad en los delincuentes peligrosos, habituales y reincidentes en el Proyecto de Modificación del Código Penal 2013, *por M.ª del Valle Sierra López* 149
- Control de riesgos en la empresa y responsabilidad penal: la responsabilidad de la persona física (directivo, representante legal o administrador de hecho o de derecho de una persona jurídica) por infringir los deberes de vigilancia o control, *por Javier de Vicente Remesal* 170
- El modelo chino para el tratamiento de los delitos de bagatela, *por Yu Wang* 204
- Autoría y participación en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, *por Gerhard Werle y Boris Burghardt* 212

Jurisprudencia:

- La sentencia del caso *Prestige* (Sobre la responsabilidad de las autoridades españolas), *por Carlos Martínez-Buján Pérez* 224

Sistemas penales comparados: Delitos de bagatela (The *de minimis* doctrine in criminal cases) 242

In Memoriam:

- Winfried Hassemer y la ciencia del Derecho Penal, *por Francisco Muñoz Conde* 293

Bibliografía, *por Francisco Muñoz Conde y Manuel Jesús Dolz Lago* 299

Noticias: Declaración de Göttingen sobre policía e investigación en Brasil 307



tirant lo blanch

Publicación semestral editada en colaboración con las Universidades de Huelva, Salamanca, Castilla-La Mancha, Pablo Olavide de Sevilla y la Cátedra de Derechos Humanos Manuel de Lardizábal.

Dirección

Juan Carlos Ferré Olivé. Universidad de Huelva
jcferreolive@gmail.com

Comité Científico Internacional

Kai Ambos. Univ. Göttingen	Borja Mapelli Caffarena. Univ. Sevilla
Luis Arroyo Zapatero. Univ. Castilla-La Mancha	Victor Moreno Catena. Univ. Carlos III
David Baigún. Univ. Buenos Aires	Francisco Muñoz Conde. Univ. Pablo Olavide
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre. Univ. Salamanca	Enzo Musco. Univ. Roma
Gerhard Dannecker. Univ. Heidelberg	Francesco Palazzo. Univ. Firenze
Albin Eser. Max Planck Institut, Freiburg	Teresa Pizarro Beleza. Univ. Lisboa
Jorge Figueiredo Dias. Univ. Coimbra	Claus Roxin. Univ. München
George P. Fletcher. Univ. Columbia	José Ramón Serrano Piedecabras. Univ. Castilla-La Mancha
Luigi Foffani. Univ. Módena	Ulrich Sieber. Max Planck. Institut, Freiburg
Nicolás García Rivas. Univ. Castilla-La Mancha	Juan M. Terradillos Basoco. Univ. Cádiz
Vicente Gimeno Sendra. UNED	Klaus Tiedemann. Univ. Freiburg
José Manuel Gómez Benítez. Univ. Complutense	John Vervaele. Univ. Utrecht
José Luis González Cussac. Univ. Valencia	Eugenio Raúl Zaffaroni. Univ. Buenos Aires

Consejo de Redacción

Miguel Ángel Núñez Paz, Susana Barón Quintero y Víctor Macías Caro (Universidad de Huelva). Adán Nieto Martín, Eduardo Demetrio Crespo y Ana Cristina Rodríguez (Universidad de Castilla-La Mancha). Emilio Cortés Bechiarelli (Universidad de Extremadura) Lorenzo Bujosa Badell, Eduardo Fabián Caparros, Nuria Matellanes Rodríguez, Ana Pérez Cepeda y Nieves Sanz Mulas (Universidad de Salamanca), Paula Andrea Ramírez Barbosa (Universidad Externado, Colombia), Paula Bianchi (Universidad de Los Andes, Venezuela), Carmen Gómez Rivero y Elena Núñez Castaño (Universidad de Sevilla), Pablo Galain Palermo (Max Planck Institut - Universidad Católica de Uruguay), Alexis Couto de Brito y William Terra de Oliveira (Univ. Mackenzie, San Pablo, Brasil).

Sistemas penales comparados

Elisa Hoven (Alemania)	Manuel Vidaurre Aréchiga (México)
Luis Fernando Niño (Argentina)	Sergio J. Cuarezma Terán (Nicaragua)
Marco Aurélio Florêncio Filho (Brasil)	Carlos Enrique Muñoz Pope (Panamá)
Yu Wang (China)	Victor Roberto Prado Saldarriaga (Perú)
Álvaro Orlando Pérez Pinzón (Colombia)	Barbara Kunicka-Michalska (Polonia)
Roberto Madrigal Zamora (Costa Rica)	Svetlana Paramonova (Rusia)
Angie A. Arce Acuña (Honduras)	Pablo Galain Palermo (Uruguay)
Francesco Diamanti (Italia)	Jesús Enrique Rincón Rincón (Venezuela)

www.revistapenal.com

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
<http://www.tirant.com>
Librería virtual: <http://www.tirant.es>
DEPÓSITO LEGAL: B-28940-1997
ISSN.: 1138-9168
IMPRIME: Guada Impresores, S.L.
MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia por favor lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro Procedimiento de quejas.



Declaración de Göttingen sobre policía e investigación en Brasil

Revista Penal, n.º 34. - Julio 2014

Los abajo firmantes declaran como conclusiones del Seminario “Policía e investigación en Brasil”, que tuvo lugar en Göttingen los días 14 y 15 de abril de 2014, promovido por el Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano (CEDPAL), de la Georg-August-Universität Göttingen, lo que sigue:

Considerando los discursos actuales y las prácticas de seguridad pública en Brasil.

Considerando las recientes manifestaciones populares que tuvieron lugar en el año 2013.

Considerando los megaeventos deportivos que tendrán lugar en los años 2014 y 2016.

Y

Constatando la gran influencia de la investigación policial en la formación de la convicción judicial.

Constatando la creciente y desregulada ampliación de la autonomía policial en las actividades investigativas.

Constatando los abusos policiales en el transcurso de las investigaciones y en las demás prácticas policiales.

Teniendo en cuenta los debates realizados¹, hacemos las siguientes Recomendaciones:

1. La clara separación entre la función de la policía investigativa y de la policía preventiva.
2. La desvinculación de la policía investigativa del Poder Ejecutivo.
3. La transparencia de la gestión de las actividades policiales.
4. La efectiva rendición de cuentas de la policía a la sociedad.
5. El poder de control externo de la policía debe ser efectivamente ejercido por el Ministerio Público,

mediante elaboración de una ley para la implementación y sistematización de su ejercicio.

6. La formación continuada de los integrantes de las policías en Derechos Humanos.
 7. La observancia escrupulosa del debido proceso legal en el ámbito de la investigación criminal, entre otros, con la previsión legal del plazo máximo de duración de la prisión y demás medidas cautelares.
 8. La adopción de una investigación oficial unitaria, asegurada la investigación defensiva.
 9. Asegurar la independencia institucional y funcional de peritos y órganos periciales en relación a las policías.
 10. La elaboración, divulgación y actualización constante, por los órganos periciales, de un manual de procedimientos técnicos y requisitos.
 11. Los elementos informativos recogidos en la investigación no podrán ser utilizados para la formación de la convicción judicial, excepto en cuanto a las pruebas preconstituidas posteriormente sometidas al contradictorio.
 12. Las pruebas cautelares, anticipadas e irrepetibles producidas en la investigación no podrán ser el fundamento exclusivo o preponderante de la sentencia penal condenatoria.
 13. La revisión de los medios de obtención de prueba previstos en la Ley 12.850/2013, por ser violatorios de garantías fundamentales y convertir a la autoridad policial en sujeto procesal.
- Göttingen, Alemania, día 15 de abril de 2014

1 Los textos completos de los estudios serán publicados en el libro colectivo “Investigación policial en Brasil”.

PROF. DR. DR. H. C. KAI AMBOS

(Prof. Dr. de la Universidad de Göttingen y Juez del Tribunal Estadual de Göttingen)

PROF. DR. EZEQUIEL MALARINO

(Prof. Dr. de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de Trento y becario de la Fundación Humboldt)

MS. ENEAS ROMERO DE VASCONCELOS

(Magíster de la Universidad de Brasilia, Fiscal del MP-Ce, doctorando de la Universidad de Göttingen y Prof. de la Escuela Superior del Ministerio Público y de la Facultad Sete de Setembro-Ce)

PROFA. DRA. PRISCILLA PLACHA SÁ

(Profa. Dra. de la Universidad Federal de Paraná y de la Pontificia Universidad Católica de Paraná y Abogada-PR)

ESP. DANIEL JOSEF LERNER

(Delegado de la Policía Federal y Asesor de la Comisión Nacional de la Verdad)

RÔMULO DE ANDRADE MOREIRA

(Procurador de justicia del Ministerio Público de Bahía y Prof. de la Universidad de Salvador)

PROFA. DRA. NORMA SUELI BONACCORSO

(Profa. Dra. de la USP y de la FAAP, Perita del Instituto de Criminalística de la Policía Civil SP)

PROF. DR. NEREU JOSÉ GIACOMOLLI

(Prof. Dr. de la Pontificia Universidad Católica de Rio Grande del Sur y Juez „desembargador“ en el Tribunal de Justicia de Rio Grande del Sur)

PROF. DR. FAUZI HASSAN CHOUKR

(Prof. de la Escuela Superior del Ministerio Público-SP y Fiscal del MP-SP)

PROF. DR. PAULO BUSATO

(Prof. da Universidad Federal de Paraná y Procurador de Justicia del MP-PR)

PROF. DR. GUSTAVO BADARÓ

(Prof. de la Universidad de São Paulo, Docente y Abogado-SP)

PROFA. DRA. MARTA SAAD

(Profa. de la Universidad de São Paulo e Abogada-SP)

PROF. DR. GERALDO PRADO

(Prof. da Universidad do Rio de Janeiro e Abogado-RJ)

MS. RENATO STANZIOLA VIEIRA

(Magíster de la Pontificia Universidad Católica de São Paulo y de la Universidad de São Paulo y Abogado-SP)

MS. RAQUEL LIMA SCALCON

(Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Rio del Sur y doctoranda de la Universidad de Rio Grande del Sur)

JOHN ZULUAGA LL.M.

(Doctorando y LL.M. de la Universidad de Göttingen)

DIEGO TARAPUÉS LL.M.

(Doctorando y LL.M. de la Universidad de Göttingen)

MS. ALEXEY CHOI CARUNCHO

(Magíster de la Universidad Estadual de Ponta Grossa y de la Universidad Pablo de Olavide y doctorando de esta misma Universidad, Fiscal, MP-PR)

MS. JOSÉ AUGUSTO NOGUEIRA SARMENTO

(Magíster en Direitos Fundamentais & Relações Sociais de la UFPA, Fiscal, MP/PA, doctorando em Ciências Jurídico-Criminais de la Facultad de Derecho de Lisboa, Profesor (Licenciado) de la Facultad do Pará)

1. REVISTA PENAL publica artículos que deben ser el resultado de una investigación científica original sobre temas relacionados con las ciencias penales en sentido amplio; ello incluye investigaciones sobre la parte general y la parte especial del Derecho Penal, el proceso penal, la política criminal y otros aspectos afines a estas disciplinas que preferentemente puedan ser extrapolables a otros países. Los artículos no deben haber sido publicados con anterioridad en otra revista.
2. Los trabajos deben enviarse por correo electrónico en formato Microsoft Word (o en su defecto, en formato *.txt) a la dirección: jcferreolive@gmail.com
3. La primera página del documento incluirá el título del trabajo en castellano y en inglés, el nombre completo del autor o los autores, su adscripción institucional y su correo electrónico, el sumario, un resumen analítico en castellano y en inglés (de unas 100 palabras aproximadamente) y palabras clave en castellano y en inglés (entre 2 y 5 palabras)
4. Los autores deberán elaborar las referencias bibliográficas conforme a las normas ISO 690.
5. Los trabajos se someterán a la evaluación de al menos dos árbitros externos siguiendo el sistema de evaluación doble ciego. Los autores recibirán información del eventual rechazo de sus trabajos, de las reformas requeridas para la aceptación definitiva o de dicha aceptación. Los originales aceptados se publicarán en el primer volumen con disponibilidad de páginas.
6. Es condición para la publicación que el autor o autores ceda(n) a la Revista, en exclusiva, los derechos de reproducción. Si se producen peticiones del autor o de terceros para reproducir o traducir artículos o partes de los mismos, la decisión corresponderá al Consejo de Redacción. Se deberá indicar que el artículo ha sido publicado previamente en el correspondiente número de Revista Penal.

www.tirantonline.com

Información jurídica en internet



Doctrina

Formularios

Jurisprudencia

Legislación

Bibliografía

¡Solicite hoy mismo su alta!

Para solicitar su alta, dispone de:

teléfono de atención al cliente: 96 369 17 28

un número de fax: 96 369 41 51

una dirección de correo electrónico:

atencionalcliente@tirantonline.com

o directamente en www.tirantonline.com

